

## UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÈRICAS CONSEJO ACADEMICO

## **ACUERDO Nº 028-2009** (de 17 de septiembre 2009)

"Por el cual se modifica la Resolución Nº 007-2000 de 10 de octubre de 2000 y se divide al Departamento de Estudios Básicos y Complementarios en: Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 007-2000 de 10 de octubre de 2000, fueron creados seis (6) departamentos académicos, considerados subdivisiones básicas en los que se agrupa el personal docente, de investigación y de postgrado, de conformidad con las disciplinas académicas afines.

Que en virtud de crecimiento académico de la Universidad Especializada de las Américas, la incorporación de nuevos saberes y el interés de actualizar las áreas de los departamentos, surge la necesidad de dividir el Departamento de Estudios Básicos y Complementarios, y crear dos (2) nuevos departamentos.

Que en atención a lo anteriormente planteado, en sesión de Consejo Académico celebrado el día 4 de diciembre de 2007, se sugiere la creación del Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y el Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que esta división del Departamento de Estudios Básicos y Complementarios en dos (2) nuevos departamentos, supone la redistribución de asignaturas.

Que en esa dirección, al Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas, le corresponderían las materias de Matemática, Física, Química, Mecánica, Tecnologías Aplicadas en las diversas carreras, Seguridad en el Trabajo, Tecnología Industrial, Tecnología Médica, Electrónica, Dibujo Técnico, Informática (Programación y Análisis), Administración Hospitalarias y otras áreas afines.

Que Psicología, Redacción y Expresión Verbal, Lingüística, Ética y Valores, Derecho, Metodología de la Investigación, Historia, Turismo, Geografía, Administración y otras ciencias afines, pertenecerán al Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que luego de analizada y discutida dicha propuesta, los miembros del Consejo Académico otorgaron voto favorable a la misma.

Que la creación del Departamentos Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y del Departamento de Ciencias Sociales y Humanística, encuentra sustento legal en el artículo 42 del Estatuto Orgánico, que dispone: "Para regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos universitarios, funciona el Consejo Académico como organismo encargado del estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la docencia de pregrado, grado, postgrado, investigación y la extensión de servicios en la universidad".

Que el Consejo Académico, tomando en cuenta las razones y fundamentos legales aplicables,

## **ACUERDA:**

Modificar, como en efecto se modifica la Resolución Nº 007-2000 Primero:

de 10 de octubre de 2000.

Dividir al Departamento de Ciencias Básicas y Complementarias Segundo:

en: Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y

Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.

asignaturas: Matemática, Física, Química, Tercero: Mecánica,

Tecnologías Aplicadas en las diversas carreras, Seguridad en el Trabajo, Tecnología Industrial, Tecnología Médica, Electrónica, Dibujo Técnico, Informática (Programación y Análisis), Administración Hospitalaria y otras áreas afines, corresponden al Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas.

Cuarto: materias Psicología, Redacción y Expresión Verbal,

Lingüística, Ética y Valores, Derecho, Metodología de la Investigación, Historia, Turismo, Geografía, Administración y otras ciencias afines, corresponden al Departamento de Ciencias

Sociales y Humanísticas.

Manténgase en todo lo demás, lo establecido en la Resolución N° Quinto:

007-2000 de 10 de octubre de 2000.

Sexto: Reconocer la división del Departamento de Ciencias Básicas y

> Complementarias, y la existencia del Departamento de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnológicas y del Departamento de Ciencias

Sociales y Humanísticas, desde el 4 de diciembre de 2007.

Séptimo: Remítase mediante nota de estilo a la Rectoría, Decanatos de

Docencia y a Secretaría General, copia del presente acuerdo, a fin de que se fije en los murales de la Universidad y cumplir con la

publicación pertinente.

Octavo: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su

correspondiente firma.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2009, en la sede principal de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio Nº 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA

Beste 5. de 6

Presidenta

Secretario